



008

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 28-2019-AL-MDP-PC

Poroy, 18 de febrero del 2019.

**VISTO:** 1) El informe N° 041-2019-MFC-OGRH-MDP/C de fecha 13 de febrero del año 2019,  
2) El Acuerdo Municipal N° 005-2019/MDP de fecha 16 de febrero del año 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto del régimen laboral de los trabajadores municipales señala que *"los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley"*.

Que, la contratación administrativa de servicios – CAS, es una nueva modalidad de contratación de personal de las entidades públicas a nivel nacional creada por el Decreto Legislativo N° 1057 y su ámbito de aplicación alcanza a todas las entidades sujetas al régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que la contratación administrativa de servicios es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma, la mismas que se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente el contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PSM, modificado por el D.S. antes citado, así como por Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; esta no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, señala que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección; asimismo el numeral 3) del artículo 3° del mismo cuerpo normativo señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio.

Que, mediante informe N° 041-2019-MFC-OGRH-MDP/C de fecha 13 de febrero del año 2019, la Jefa de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, Lic. En Adm. Mirian Flores Carbajal solicita la Conformación de la Comisión de Proceso de Selección encargada de la convocatoria y selección para la contratación de personal de la Municipalidad Distrital de Poroy, mediante Contratación Administrativa de Servicios - CAS-001-2019, el mismo que estará sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, conforme señala el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias establecidas mediante D.S. N° 065-2011-PCM, debe considerarse que es necesario contar con una Comisión Encargada del proceso de selección del



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

personal CAS a fin de que se cumpla con el concurso público de selección de personal; por lo que la Municipalidad Distrital de Poroy a través de la presente deberá designar a la comisión encarga de dicho proceso.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades prescritas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades de Autonomía, Política, Económica y Administrativa, enmarcadas por mandato Constitucional;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO: CONFÓRMESE** la Comisión encargada del Proceso de Selección del personal de la Municipalidad Distrital de Poroy, bajo el régimen de **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS - CAS N° 01-2019**, la mismas que estará conformada por:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CARGO
MIEMBRO TITULAR	Ing. Ronal Crisanto Morales Concha	Gerente Municipal
MIEMBRO I	Lic. Adm. Mirian Flores Carbajal	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
MIEMBRO II	CPC Leoncio Limachi Condori	Jefe de Planificación y Presupuesto

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Comisión designada, elabore las Bases del Proceso de Selección del Personal, para su aprobación en sesión de concejo conforme establece el inciso 32) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.*

C/C  
G.M.  
Todas las Gerencias  
Y áreas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe  
D.N.I. 23887758  
ALCALDE

FORTALEZAYOQ - POROY